

Santa Marta, 15 de marzo de 2021.

INFORME: Señor Juez, en la fecha pasó al Despacho el presente proceso, informando que la parte demandante presento escrito. Ordene.

Pedro M. Maldonado P.
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
SANTA MARTA

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO

RADICADON°:47-001-4189-001-2019-00692-00

DEMANDANTE: COOEDUMAG

DEMANDADOS: JAVIER DE JESUS GOMEZ GARCIA y JOSEFINA ESTER GOMEZ TEJEDA

Santa Marta, Quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

En memorial que antecede, el apoderado de la parte demandante solicita el levantamiento de las medidas decretadas al demandado JAVIER DE JESUS GÓMEZ GARCÍA en el presente asunto.

Dispone el Num. 1° del Art. 687 del C.P.C, que se levantará el embargo y secuestro, si se pide por quien solicito la cautela, siendo éste el caso que nos ocupa se accederá a ello, en consecuencia, se aceptará la petición del apoderado judicial de la parte ejecutante y se ordenará el levantamiento de la medida decretada por el término de tres (3) meses.

Por lo expuesto, el Juzgado

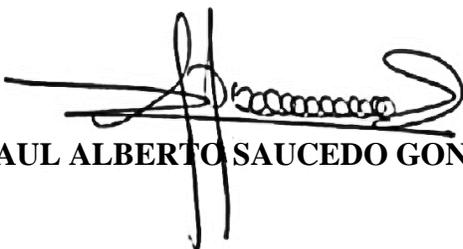
RESUELVE:

PRIMERO: Levántese el embargo sobre el treinta por ciento (30%) del salario que recibe el demandado JAVIER DE JESUS GÓMEZ GARCÍA, como empleado adscrito a la SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL, decretada por esta Agencia Judicial mediante auto de calenda 24 de septiembre de 2020, conforme a lo expuesto en la parte considerativa.

SEGUNDO: La copia de la presente decisión judicial, debidamente certificada por el sello y firma del secretario, hace las veces de oficio dirigido a la entidad y/o empresa responsable de la medida cautelar (Art.111 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE.

El Juez,


RAUL ALBERTO SAUCEDO GONZÁLEZ

I.A

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE SANTA MARTA

SANTA MARTA, 16 de Marzo de 2021 NOTIFICADO POR
ANOTACION EN ESTADO N° 033 Y POR CORREO ELECTRÓNICO DE LA
FECHA A LA DIRECCIÓN SUMINISTRADA POR LOS INTERESADOS.


PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA
SECRETARIO